

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de Proyectos denominados "Encinas Reales" y "Palenciana", sito en Parajes Tesorillo, Cerro de las Ánimas, Era Real, La Silera, Estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de las Cruces, en el término municipal de Benamejí (Córdoba), y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas

p. 10293

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha fase de oposición, de la Convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, de la plantilla de personal funcionario (estabilización) de esta Corporación

p. 10298

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se publica la modificación del nombramiento de los miembros del Tribunal designado en el proceso selectivo para proveer en propiedad 3 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General

p. 10301

Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 404/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

p. 10301

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se publica la anulación Bases específicas y Convocatoria del proceso selectivo de 2 plazas de Operario de Servicios Múltiples (turno discapacidad), personal laboral, del proceso extraordinario de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 10302

Ayuntamiento de Córdoba

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Composición Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de la fase de oposición, de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial 1ª Jardinero/a, mediante sistema concurso-oposición, promoción interna, incluidas en las OEP 2018 y 2020

p. 10302

Ayuntamiento de Espejo

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación y obtención de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas para la ejecución de obras y para la instalación y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio

p. 10302

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 40/2023, modalidad Suplemento de Crédito, financiado mediante mayores ingresos por ingresos de ejercicios cerrados

p. 10302

Ayuntamiento de Guadalcazar

Resolución por la que se publica la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de la Comisión de Selección, para cubrir una plaza de Arquitecto/a, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/021, de 28 de diciembre

p. 10303

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación definitiva del Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023

p. 10303

Ayuntamiento de Lucena

Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023

p. 10304

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública de Modificación del Proyecto de Urbaniza-

ción del Sector SUS/AB-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad

p. 10304

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se publica el nombramiento de Arquitecta Municipal, adscrita al Área de Urbanismo, para levantar acta de las sesiones que celebre la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Externos

p. 10305

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se publican los nombramientos de funcionarios de carrera en las plazas de Administrativo/a

p. 10306

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución por la que se aprueba la Instrucción sobre procedimiento para valoración profesionales de Proyectos objeto de licencia

p. 10306

Ayuntamiento de Valsequillo

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 10307

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de una plaza de Dinamizador de Emprendimiento, incluida en el proceso de estabilización de empleo

p. 10307

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024

p. 10308

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 5.067/2023

Resolución de 15 de noviembre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública de los proyectos denominados: nueva línea de media tensión a 25 kv entre los apoyos A539962 y el apoyo A536091 para cierre de las líneas denominadas "ENCINAS REALES" y "PALENCIANA", sito en Parajes "tesorillo, cerro de las animas, era real, la silera, estacada del hospital, campo real y huerta de las cruces" en el término municipal de Benamejí (Córdoba), y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La entidad Edistribución Redes Digitales SLU solicita el 12 de enero de 2021, ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Nueva línea de media tensión a 25 kV entre los apoyos A539962 y el apoyo A536091 para cierre de las líneas denominadas "Enc. Reales" y "Palenciana", sito en Parajes "Tesorillo, Cerro de las Animas, Era Real, La Silera Estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de las Cruces" en el término municipal de Benamejí (Córdoba), publicándose con fecha 23 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de Córdoba, la información pública de dicha solicitud, e acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica. (AT-1/2021)

SEGUNDO. Con fecha 18 de agosto de 2021 Edistribución Redes Digitales SLU solicita la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, del proyecto y su tramitación conjunta con la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de proyecto, llevándose a efecto la información pública de la solicitud de Declaración de Utilidad Pública en los siguientes diarios oficiales: BOE nº 110, de 09/05/2023, BOP de CÓRDOBA nº 85, de 08/05/2023, BOJA nº 86, de 09/05/2023, y en el Diario Córdoba del día 06/05/2023. Asimismo ha sido realizada la exposición del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), conforme a lo establecido en el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Asimismo se han practicado las notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto en el Portal de la Transparencia, de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 29 de septiembre de 2021, se presenta

un anexo al proyecto con las modificación de la ubicación de los apoyos 9,10,11,12 y 13 modificando en el trazado de la instalación atendiendo a las alegaciones de propietarios de los terrenos afectados por la instalación.

CUARTO. Con fecha 09/06/2023, se presentó escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido por doña Ana Arroyo Rosas, en el que indica sucintamente que no está de acuerdo con la instalación de la línea de Tensión en la finca de su propiedad debido a los problemas de salud que acarrea trabajar tan cerca de este tipo de cableado. A su vez, propone una alternativa para el paso de la misma, concretamente se trata de que desvíen su instalación al camino de servicio de los agricultores que hay cerca de la parcela de su propiedad, de manera que pueda utilizarse para el paso del cableado el terreno público que se halla junto a tal camino.

Con fecha 30/05/2023, se remiten las alegaciones indicadas a Edistribución Redes Digitales SLU y al Servicio de Energía de la presente Delegación Territorial.

Con fecha 09/06/2023, Edistribución Redes Digitales SLU presenta por Registro Telemático escrito de contestación a las alegaciones formuladas por doña Ana Arroyo Rosas, en el cual se indica que no se puede modificar el trazado propuesto en el proyecto de ejecución, pues la propuesta recibida por la propiedad estaría incumpliendo con la distancia de seguridad sobre la zona de servidumbre de carreteras establecida en el artículo 31 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, y en el artículo 82 y ss del Reglamento General de Carreteras aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre.

Por otro lado, la modificación solicitada provocaría el cambio por completo del trazado de la línea proyectada, afectando a otros propietarios y por ende, supondría iniciar de nuevo el expediente.

Por todo ello, es inviable la propuesta recibida.

Con fecha 19/06/2023, es remitida mediante Nota Interior al Servicio de Energía de esta Delegación Territorial la contestación recibida de Edistribución Redes Digitales SLU en relación a las alegaciones formuladas por la Sra. Arroyo, a efectos de su conocimiento y solicitándose Informe al respecto.

Con fecha 09/08/2023, es recibido Informe del Servicio de Energía en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

1. La instalación de la línea cumple con las distancias de seguridad exigidas para las líneas aéreas según la ITC LAT 07 del RD 23/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, asegurando de esta manera los posibles efectos negativos sobre las personas, los bienes y la fauna.

2. El desvío de trazado propuesto hasta su recorrido por camino de servicio que propone la persona afectada, no justifica el cumplimiento de las condiciones conjuntas previstas en el artículo 161 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, puesto que la modificación del proyecto implicaría la afectación de nuevos propietarios, lo que conllevaría el inicio de un expediente nuevo y lo más importante, se tendría que justificar que se cumplen conjuntamente las siguientes condiciones:

-Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo lindero de fincas de propiedad privada.

-Que la variación del trazado no sea superior en longitud o altura al 10 por ciento de la parte de la línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante.

te de la misma.

-Que técnicamente la variación sea posible. La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y en su caso, con audiencia a los propietarios particulares interesados. En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por ciento al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

Por todo lo anteriormente expuesto, se consideran las alegaciones formuladas por doña Ana Arroyo Rosas no admisibles a efectos técnicos, puesto que la instalación proyectada cumple con lo dispuesto en la normativa técnica vigente.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, se remitieron en su día las separatas del proyecto a los organismos afectados: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (cruce con la autovía A-45 entre los apoyos 9 y 10), enviada con fecha 12/01/2021, recibiendo informe desfavorable de la separata con fecha 17/05/2021. Trasladado el informe al peticionario, se vuelve a presentar la corrección de la separata que remitida al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el 20/06/2023, no manifiesta reparos al cruce en el plazo reglamentario.

Con fecha 14/01/2021 se remite separata a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medio Ambiente, que presenta informe favorable el 27/06/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, que pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas en virtud del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA nº 9, de 12/04/2023), Decreto 300/2022, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta y Disposición Transitoria Cuarta, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

TERCERO. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "a solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa", en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo".

QUINTO. Con fecha 10/08/2023, por el Departamento de Energía del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de Proyecto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de Proyecto a Edistribución Redes Digitales SLU, para las instalaciones según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Emplazamiento: Parajes "Tesorillo, Cerro de las Animas, Era Real, La Silera, Estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de los Cruces" en el término municipal de Benamejí (Córdoba).

Término municipal: Benamejí (Córdoba).

Tensión (kV): 25.

Tipo: Aérea.

Conductores: 94-AI 1/22-ST1A.

Tramo 1.

Origen: Apoyo existente A536091 de línea "Encinas Reales".

Final: Seccionador en apoyo nuevo nº 1.

Longitud (Km): 0, 010.

Tramo 2.

Origen: Seccionador en apoyo nº 1.

Final: Apoyo nuevo nº 9.

Longitud (Km):0,787.

Tramo 3. Doble circuito.

Origen: Apoyo nuevo nº 9.

Final: Apoyo nuevo nº 10.

Longitud (Km): 0,152.

Tramo 4.

Origen: Apoyo nuevo nº 10.

Final: Apoyo existente A539962 de línea "Palenciana".

Longitud (Km): 1,444.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de Proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO. Declarar la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I), con las siguientes condiciones:

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Servidumbre de paso subterránea.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

La servidumbre de paso aéreo comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios (postes, torres o apoyos fijos) para la sustentación de los cables conductores de energía.
- c) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder instalar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

d) Faja de seguridad de anchura reglamentaria en la que queda limitada la plantación de árboles o arbustos y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, y/o realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

La servidumbre de paso subterránea implica:

-Ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la faja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

-Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

-Derecho de paso o acceso del personal y equipos necesarios para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la canalización de las infraestructuras de evacuación.

-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración Pública.

-Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que

sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

TERCERO: De conformidad con el artículo 72.1 f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba), el 30 y 31 de enero de 2024, a la hora indicada en el Anexo I de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

CUARTO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, así como, será notificada a Edistribución Redes Digitales, SLU y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados. La citada publicación servirá como notificación a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de oc-

tubre, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la Resolución relativa a la concesión de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto (Resuelve Primero de la presente Resolución), que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante esta Delegación Territorial o ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y en relación a la Resolución por la que se concede la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada (Resuelve Segundo de la presente Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 9 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ANEXO

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV ENTRE EL APOYO AS3996Z Y EL APOYO AS3609I PARA CERRER DE LAS LÍNEAS DENOMINADAS "ENC-REALES" Y "PALENCIANA", SITO EN PARAJES TESORILLO, CERRO DE LAS ANIMAS, ERA REAL, LA SILERA ESTACADA DEL HOSPITAL, CAMPO REAL Y HUERTA DE LOS CRUCES, EN EL T.M. DE BENAMEJIL (CÓRDOBA).												
Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECTACIÓN					USO DEL SUELO	DÍA HORA CITA AJUNT.
	Referencia Catastral	T.M	Paraje	POL	PARC.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	Ocup. TEMP. (m²)		
1	LARA FUENTES JUAN 14010A004004140000EF	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	EL TESORILLO	4	414	16,33	282,76	AS3609I, APOYO 02	14,495	28,276	Olivos Secano	09:15 30 ENERO 2024
2	LARA FUENTES JUAN 14010A004004150000EM	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	EL TESORILLO	4	415	47,17	640,55	APOYO 02	1,488	64,055	Olivos Secano	09:15 30 ENERO 2024
3	RAMIREZ LABRADOR JUAN 14010A004004160000EO	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	EL TESORILLO	4	416	8,49	129,43	-	-	32,943	Olivos Secano	09:30 30 ENERO 2024
*	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION 14010A004090100000EU	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	ARROYO DEL PILAR	4	9010	3,28	53,17	-	-	5,317	Hidrografia	09:45 30 ENERO 2024
5	MORENO GOMEZ JUAN JOSE 14010A004004180000EE	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	EL TESORILLO	4	418	47	823,61	-	-	82,361	Olivos Secano	10:00 30 ENERO 2024
*	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIL 14010A006090280000EH	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CARRETERA	6	9026	12,59	235,33	-	-	23,533	Vía Comunicación	10:15 30 ENERO 2024
7	GRANADOS LARA DOLORES 14010A006000090000EP	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	9	54,25	912,47	-	-	91,247	Labor Secano	10:30 30 ENERO 2024
8	CRESPO MORAN JOSE ANGEL 14010A006000120000EP	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	12	144,23	2025,66	APOYO 03, APOYO 04	2,81	202,566	Olivos Secano	10:45 30 ENERO 2024
9	REVES CUBERO MANUEL LEIVA RAMIREZ CARMEN GUERRERO CABELLO ROSA REVES CUBERO ANTONIO 14010A006000100000EG	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	10	0	45,26	-	-	4,526	Olivos Secano	11:00 30 ENERO 2024
10	SANCHEZ TORRES RAMON (HEREDEROS DE) 14010A006000110000EQ	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	11	10,23	244,80	-	-	24,48	Olivos Secano	11:30 30 ENERO 2024
11	BUENO JIMENEZ FRANCISCO MIGUEL 14010A006000140000ET	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	14	16,38	210,78	APOYO 05	1,323	21,078	Labor Secano	11:45 30 ENERO 2024
12	LARA CABALLERO MANUEL 14010A006000150000EF	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	15	47,48	487,04	-	-	48,704	Olivos Secano	12:00 30 ENERO 2024
13	LARA FUENTES JUAN 14010A006000160000EM	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	16	98,82	1702,15	APOYO 06	1,323	170,215	Olivos Secano	09:15 30 ENERO 2024
14	PACHECO MONTES CRISTOBAL PACHECO MONTES FRANCISCO (HEREDEROS DE) 14010A006000340000EJ	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CERRO DE LAS ANIMAS	6	314	174,01	2687,65	APOYO 07	1,32	268,765	Olivos Secano	12:15 30 ENERO 2024
*	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIL 14010A006090200000EG	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMINO DE LA SILERA	6	9002	5,11	84,15	-	-	8,415	Vía Comunicación	10:15 30 ENERO 2024
16	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 14010A006000334000ET	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	LAS MAJADILLAS	6	334	62,23	153,35	-	-	15,335	Pastos	12:45 30 ENERO 2024
17	PACHECO MONTES CRISTOBAL PACHECO MONTES FRANCISCO (HEREDEROS DE) 14010A006000307000EE	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	LAS MAJADILLAS	6	307	35,62	541,12	APOYO 08	1,304	54,112	Pastos	12:15 30 ENERO 2024
*	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION 14010A006090010000EY	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	ARROYO DEL PILAR	6	9001	3,68	75,82	-	-	7,582	Hidrografia	09:45 30 ENERO 2024
19	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 14010A006000317000EEZ	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	ESTACADA DE HOSPITAL	6	317	38,03	585,63	APOYO 09	5,29	58,563	Labor Secano	12:45 30 ENERO 2024
*	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 14010A006090140000ER	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CARRETERA	6	9014	21,33	387,06	-	-	38,706	Vía Comunicación	13:00 30 ENERO 2024
*	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 14010A006090230000ES	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	AUTOVÍA A-45	6	9023	126,8	2920,27	-	-	292,027	Vía Comunicación	13:00 30 ENERO 2024
22	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 14010A006000410000EY	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	ESTACADA DE HOSPITAL	6	41	341,92	5661,74	APOYO 10, APOYO 11, APOYO 12, APOYO 13	11,738	566,174	Labor Secano	12:45 30 ENERO 2024
23	CRESPO MORAN FRANCISCO CRESPO MORAN BERNARDO CRESPO MORAN CATALINA CRESPO MORAN PEDRO JAVIER CRESPO MORAN JOSE ANGEL CRESPO MORAN REMEDIOS 14010A006000430000EQ	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	ESTACADA DE HOSPITAL	6	43	243,88	3325,85	APOYO 14, APOYO 15	2,961	332,585	Olivos Secano	09:15 31 ENERO 2024
24	MEDINA ALCALA ENCARNACION (HEREDEROS DE) 14010A006001280000EZ	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	126	48,39	718,54	APOYO 16	1,323	71,854	Olivos Secano	09:45 31 ENERO 2024
25	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDAC 14010A006090124000EE	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	124	163,99	2401,74	APOYO 17, APOYO 18	2,645	240,174	Olivos Secano	10:15 31 ENERO 2024
*	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIL 14010A006090100000EF	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	9010	3,47	56,54	-	-	5,654	Vía Comunicación	10:15 30 ENERO 2024
27	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDAC 14010A006001230000EJ	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	123	261,91	3406,22	APOYO 19, APOYO 20	2,645	340,622	Olivos Secano	10:15 31 ENERO 2024
28	CRESPO MORAN CATALINA 14010A006001080000ET	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	108	121,16	1958,07	APOYO 21	1,323	195,807	Olivos Secano	10:30 31 ENERO 2024
29	RODRIGUEZ MONTES JOSE ANTONIO 14010A006001090000EF	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	109	25,5	376,05	-	-	37,605	Olivos Secano	10:45 31 ENERO 2024
30	ARROYO ROSAS ANA 14010A006001100000EL	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	110	70,7	1125,29	-	-	112,529	Olivos Secano	11:00 31 ENERO 2024
31	ESPEJO GALLARDO ANDRES 14010A006001120000EF	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	112	8,61	139,76	-	-	13,976	Olivos Secano	11:15 31 ENERO 2024
33	RODRIGUEZ MONTES MARIA ISABEL 14010A006001030000EY	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	103	59,96	954,44	-	-	95,444	Olivos Secano	11:30 31 ENERO 2024
34	RODRIGUEZ VELASCO ANGEL LUIS RODRIGUEZ VELASCO Mª GRACIA RODRIGUEZ VELASCO JUAN MANUEL RODRIGUEZ VELASCO JOSE MANUEL RODRIGUEZ VELASCO RAFAEL 14010A006001020000EB	BENAMEJIL (CÓRDOBA)	CAMPO REAL	6	102	153,7	2171,78	APOYO 22, APOYO 23, APOYO 24, AS3996Z	4,284	217,178	Labor Secano Pastos Olivos Secano	11:45 31 ENERO 2024

NOTA: Sobre las parcelas del proyecto señaladas con asterisco (*) no procede expropiación.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.381/2023

Mediante resolución de fecha 12 de diciembre de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/11907, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal funcionario.

El 29 de diciembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio/a Relaciones Laborales, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas funcionarias de carrera:

Presidencia:

Titular: D. Juan Graciano Ramos. Jefe Servicio de Recursos Humanos. Diputación de Córdoba.

Suplente: Dª Ana Mª López Losilla. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Servicio de Medio Ambiente. Diputación de Córdoba.

Secretaría:

Titular: D. Jesús Cobos Climent. Secretario General. Diputación de Córdoba.

1ª Suplente: Dª Pilar Carmona Medialdea. Técnica de Gestión de Administración General. Técnica Apoyo Área Control. Servicio de Intervención. Diputación de Córdoba.

2ª Suplente: Dª Cristina Cabello de Alba Jurado. Secretaria In-

terventora. Diputación de Córdoba.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Dª María Jesús Pérez Sojo. Adjunta Jefatura de Servicio de Recursos Humanos. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Suplente: Dª Pilar Zamora Pastor. Secretaria Delegada y Jefatura de Asesoría Jurídica. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Vocal 2.

Titular: D. Francisco Javier Pereda Pérez. Jefe Servicio de Recursos Humanos. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Suplente: D. José María Pineda Lucena. Dirección Área Económica (Gerencia Provisional ICHL).

Vocal 3.

Titular: Dª Rafaela Chounavelle Bueno. Técnica de Administración General. Jefa Sección Formación y Evaluación de Personal. Diputación de Córdoba.

Suplente: Dª Laura Pulgarín Cabezas. Técnica de Administración General. Secretaria General. Diputación de Córdoba.

De conformidad con la base 6ª de la convocatoria, y con la Disposición Adicional Tercera del VIII Acuerdo de Personal Funcionario, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Común.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 1 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el Salón de Plenos del Palacio de la Merced, sito en Plaza de Colón, 15, Córdoba, para llevar a cabo la realización de la fase de oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o en su defecto del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad y bolígrafo azul.

QUINTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 13 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	FE07/22 - 1 PLAZA TCO/A. MEDIO/A REL. LAB. (ANEXO 5)				
Tipo Plaza	Tco. Medio Relac. Lab.	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Técnico/a Medio en Relaciones Laborales	Grupo	A2		
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera				

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
CARRILLO CASTILLA, RICARDO	
CASTRO DOMENECH, ELENA MARIA	
CASTRO PEREZ, ISABEL	
MACIAS GARRIDO, ALEJANDRO	
MERINO SANCHEZ, JESUS MANUEL	
MOHEDANO RINCON, ELISABET	
PINA SUAREZ, SONIA	
PIRES ROMERO, ROSA PATRICIA	
VAQUERO ORTEGA, MARIA DE LOS DOLORES	
VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	
Total admitidas/os	
10	

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE07/22 - 1 PLAZA TCO/A. MEDIO/A REL. LAB. (ANEXO 5)		
Tipo Plaza	Tco. Medio Relac. Lab.	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico/a Medio en Relaciones Laborales	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	A2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
GONZALEZ DE REQUENA SEPULVEDA, ALVARO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
GONZALEZ DUARTE, LAURA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
SANTOS ALCUDIA, MONTSERRAT	DEBE ACREDITAR BONIFICACIÓN 50% TASA (TITULO FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL)
TOLEDANO PORTAL, ALBA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
Total excluidas/os	
4	

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.428/2023

Doña Carmen Flores Jiménez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 00003669/2023, de 15 de diciembre de 2023, se modificó la designación de los miembros del Tribunal de tres plazas de TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, que se publica a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía 2023/00003516, de fecha 24 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 230, de 4 de diciembre, y en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sobre aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos y el nombramiento del Tribunal designado en el proceso selectivo para proveer en propiedad tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Visto los escritos de don Ángel Luis Alcalde Rodríguez y doña Justa Guerrero García presentados a través del Registro de entrada de este Ayuntamiento, donde renuncian a formar parte de dicho Tribunal, se hace necesaria la modificación de la Resolución de Alcaldía 2023/00003516, de fecha 24 de noviembre de 2023, en la que se designa los miembros del Tribunal, quedando de la siguiente forma:

SEGUNDO: Nombrar la siguiente composición del Tribunal de selección:

PRESIDENCIA:

TITULAR: Doña Isabel María Alcántara Jiménez. Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba)

SUPLENTE: Doña María José García Palma. Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el nombramiento del Tribunal designado en el proceso selectivo para proveer en propiedad tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, mediante el sistema de concurso oposición libre, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENCIA:

TITULAR: Doña Isabel María Alcántara Jiménez. Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba)

SUPLENTE: Doña María José García Palma. Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

VOCALES:

-TITULAR 1: Doña María José Jiménez Ruiz. Técnica de Administración General de Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

SUPLENTE: Doña Carmen Cantero Calero. Técnica de Desarrollo Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

-TITULAR 2: Don Juan Antonio Mendez Florido. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) .

SUPLENTE: Doña Laura María Sánchez Fernández. Vicesecretaria Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

-TITULAR 3: Doña Claudia Susana Cahuchola Madrid. Secretaria-interventora de la E.L.A de Algarrarín (Córdoba).

SUPLENTE: Don José María Sánchez Fernández. Interventor

del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. (Córdoba).

-TITULAR 4: Doña Laura de la Sierra Toledo. Tesorera del Ayuntamiento de Coín (Málaga).

SUPLENTE: Don Pablo Rodríguez Enríquez. Tesorero del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

SECRETARIA:

TITULAR: Doña Melisa Porras Montes. Secretaria del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

SUPLENTE: Doña Carmen Mercedes López Falcón. Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano. (Cádiz).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal de selección y a la Administración Local donde presten servicios, a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos alojado en la sede electrónica. (<https://sede.aguilardelafrontera.es/aguilar/tablon-de-edictos>).

Lo manda y lo firma la Sra. Alcadesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Aguilar de la Frontera, 15 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcadesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 5.405/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2023, del Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 404/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 13 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.374/2023

GEX 4266/2023

Asunto: Anulación bases específicas y convocatoria por la que se regirá el proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición de 2 plazas de operario de servicios múltiples (turno discapacidad) como personal laboral (proceso extraordinario de estabilización conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) del Ayuntamiento de Castro del Río.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 12/12/2023, se ha anulado la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición de 2 plazas de operario de servicios múltiples (turno discapacidad) como personal laboral (proceso extraordinario de estabilización conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) del Ayuntamiento de Castro del Río.

Para acceder a su contenido debe de entrar en la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> e introducir el CSV CD9F A873 0E5C BBE0 8667

Castro del Río, 12 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.263/2023

REF: OE-112/18,20

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la Provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial 1ª Jardinero/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2018 y 2020, se encuentra expuesta en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decreto nº 2023/15118, de 20 de noviembre de 2023).

PRESIDENTE/A:

-Doña Manuela Relaño Moyano, Ingeniera Agrónoma, y don José Carlos López Luque, Ingeniero de Caminos, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

-Don Manuel G. Jurado Pontes, Ingeniero Agrónomo, y don Ismael Bermejo Moreno, Jefe de Unidad Parque Móvil y Talleres, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Bernabé Burgos González, Jefe de Tareas Jardinero, y don Francisco Ayala Villalón, Oficial 1ª Jardinero ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don José A. García Molina, Oficial 1ª Jardinero, y don Manuel Varón García, Oficial 1ª Jardinero, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Antonio J. Ruz López, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, y don Antonio J. Guillén Melero, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIO/A:

-Doña Rocío Corro Castillejo, Jefa de Unidad de Selección y doña Dolores Priego Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Selección, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

El día 15 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples del C.C.M Centro, sita en Plaza de la Corredera s/n.

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y DNI, o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 5.348/2023

GEX 2022/2637

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PARA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ESPEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se inicia el trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado el acuerdo automáticamente a definitivo.

En Espejo, 11 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Núm. 5.364/2023

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que el Ayuntamiento de Espejo, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 40/2023, modalidad suplemento de crédito, financiado mediante mayores ingresos por ingresos de ejercicios cerrados y sometido el expe-

diente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de fecha 16 de noviembre de 2023, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, según el siguiente resumen:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Capítulo II Gastos: 33.416,36 €.

Financiación:

Capítulo III Ingresos concepto 38900 Reintegro de ejercicios cerrados: 33.416,36 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente a fecha y firma digital.

Espejo, 12 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 5.368/2023

DECRETO

Habiéndose publicado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2022, la aprobación de las bases para cubrir las plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 2, en la disposición adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo sido publicada modificación de las mencionadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de 23 de diciembre de 2023.

Considerando que por Resoluciones de Alcaldía nº 2023/00000184, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación, de Arquitecto, publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 3 de mayo de 2023.

Se presenta alegación de fecha de 3 de mayo de 2023, con RE 033/RT/E/2023/657 de Juan José Orta Navarro. Con fecha 19 de junio de 2023, RE 033/RT/E/2023/893 de Manuel Fernández Carrillo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Arquitecto, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA FRANCISCA MARISCAL MEDINA	***5509**
CARLOS FERNÁNDEZ SALGADO	***0143**
CARLOS MARIANO OLIVARES BLANCO	***2235**
MANUEL FERNÁNDEZ CARRILLO	***3847**
MARÍA TERESA DURÁN CABALLERO	***4071**
JUAN JOSÉ ORTA NAVARRO	***4083**

SEGUNDO. Nombrar a la comisión de selección del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

*Presidente Titular: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Presidente Suplente: Doña Victoria López Serrano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla).

*Secretario: Don Enrique Manuel de las Heras Langa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Secretaria suplente: Doña Verónica Santaella Mir, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jacarilla (Alicante).

*Vocal Primero: Doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Suplente: Doña Paloma Carrasco Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

*Vocal Segundo: Don Manuel Alejandro Navajas Delgado, Viceinterventor del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Suplente: Doña María del Carmen Pérez Mesa, Secretaria-Interventora de Fuente Carreteros (Córdoba).

*Vocal Tercero: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria-Interventora del SAM Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario-Interventor del SAM Diputación de Córdoba.

*Vocal Cuarto: Doña Inés López Monge, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

Suplente: Doña Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espejo.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-.

TERCERO. Estimar las alegaciones presentadas por Juan José Orta Navarro y Manuel Fernández Carrillo

CUARTO. Determinar que el Tribunal Calificador se reúna para resolver el concurso el día 19 de diciembre a las 09:00 horas, en la Salón de plenos de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Domingo José Reina Serrano, en Guadalcazar a la fecha consignada digitalmente, de lo que, como Secretaria Doy

El Alcalde-Presidente, Fecha y Firma Electrónica.

La Secretaria-Interventora, Fecha y Firma Electrónica.

Guadalcazar 12 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Domingo José Reina Serrano. Fe Pública. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.369/2023

Mediante la presente se hace constar que el acuerdo de modificación inicial del Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 que adoptó el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de 6 de noviembre de 2023, que fue expuesto al público por un periodo de 15 días, previo anuncio el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de 15 de noviembre de 2023, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación o alegación alguna ha quedado definitivamente aprobado, pudiendo consultar el texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar:

<https://sede.eprinsa.es/iznajar>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 12 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.338/2023

Por Resolución de esta Alcaldía número 2023/00012619, de fecha 07/12/2023, se ha dispuesto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año en curso, integrada por las siguientes plazas y que se hace pública en cumplimiento del artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A. 1.- EN TURNO LIBRE

1) - Denominación: Técnico.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Grupo de Clasificación: A.
- Subgrupo: A1.
- Número de plazas: Una (1).

2) - Denominación: Técnico de Gestión.

- Escala: Administración General.
- Subescala: De Gestión.
- Grupo de Clasificación: A.
- Subgrupo: A2.
- Número de plazas: Dos (2).

3) - Denominación: Administrativo.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo de Clasificación: C1.
- Número de plazas: Tres (3), una de ellas reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad.

4) - Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (C.C.y P.)

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnicos Superiores.
- Grupo de Clasificación: A.
- Subgrupo: A1.
- Número de plazas: Una (1).

5) - Denominación: Policía Local.

- Escala: Básica.
- Categoría: Policía.
- Grupo de Clasificación: C.
- Subgrupo: C1.
- Número de plazas: cuatro (4).

6) - Denominación: Auxiliar de Inspección.

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Plazas de cometidos especiales.
- Grupo de Clasificación: C.
- Subgrupo: C2.
- Número de plazas: una (1).

A. 2.- RESERVADAS PARA PROMOCIÓN INTERNA

1) - Denominación: Técnico de Gestión.

- Escala: Administración General.
- Subescala: De Gestión.
- Grupo de Clasificación: A.
- Subgrupo: A2.

- Número de plazas: Cinco (5).

2) - Denominación: Administrativo.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo de Clasificación: C1.
- Número de plazas: Tres (3).

Lucena, 7 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.147/2023

La Sra. Concejala de Urbanismo del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, somete a Información pública, en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales, a los efectos establecidas en el artículo 192 en relación con el artículo 8.2 del "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía", el siguiente instrumento urbanístico:

-Modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUS/AB-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, cuya admisión a Trámite se ha llevado a cabo por Decreto 3418/2023, de 23 de noviembre, dictado en virtud de la delegación antes citada. En su parte dispositiva consta literalmente:

"PRIMERO. Admitir a trámite la I Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/AB-1, que tiene por objeto definir todas las obras a realizar para materializar y concretar la ordenación general que se refleja en el Plan Parcial a la delimitación de tres etapas en su Ejecución, dotando a los terrenos de todos los servicios urbanísticos, cuya documentación técnica, obran en el expediente Gex 4099/2022, condicionado al cumplimiento de los informes emitidos descritos en los antecedentes de la presente resolución, a la legislación de aplicación, y a las siguientes prescripciones:

1. Deberá aportarse para la Aprobación de la presente modificación del Proyecto de Urbanización: Un Documento Refundido de las Separatas presentadas para las Fases 1, 2 y 3 que aúne en un único documento técnico la I Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/AB-1, donde habrán de incluirse como Anexo los condicionantes exigidos en los Informes emitidos por los Negociados de Servicios Técnicos, Medio Ambiente y Disciplina y Gestión; Deberán de sustituirse las baldosas de caucho que aparecen en la zona de juegos infantiles, por pavimentos continuos; y deberá aportarse instancia de Dirección de Obras, así como de Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

2. Habrá de depositarse la cantidad de 37.250 €, previstas para el sector SUS/AB-1 como carga neta en el Plan Especial de Infraestructuras aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17-12- 2009 (BOP nº 62, de 31-3-2011), y modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016 (BOP n 36, de 22-2-2017), estableciendo el artículo 7 del citado Plan Especial que los propietarios de suelo y los adjudicatarios de aprovechamiento deberán abonar las cargas netas derivadas del presente Plan Especial, cuando éstas sean positivas, en los siguientes momentos procedimentales: Un 25 % antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización; El 75 % restante antes de la Recepción de las Obras de Urbanización.

3. Habrá de garantizarse económicamente el desarrollo de los trabajos en una cuantía que no será inferior al 7% de los costes de urbanización del SUS/AB-1, para dar cumplimiento al artículo 195 del RGLISTA, dicha cantidad según la documentación presentada asciende a un total de 278.911,25 euros, correspondiendo a cada una de las Etapas las siguientes cantidades: ET-1: 126.452,23 euros; ET-2: 92.248,73 euros; y ET-3: 60.210,29 euros. Estas será constituida con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización.

4. Se dará cumplimiento al condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de esta ciudad, especialmente el relativo al suelo urbanizable (Protección del Ambiente Atmosférico, Protección de las Aguas Superficiales y Subterráneas, Residuos, Protección de Suelos, Tratamientos de Aguas Residuales, Geología y Geomorfología, Riesgos Naturales, Vegetación y Paisaje y las medidas específicas para los Polígonos Industriales), adoptando las medidas correctoras que en la misma se contienen.

5. A las obligaciones previstas en el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LOS SECTORES SUS/AB-1, SUS/AB-2 Y PPR-5 DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO suscrito el 2-12-2009, siendo condición necesaria para que la Administración Urbanística Actuante pueda recepcionar cada una de las distintas fases de las obras de urbanización del SUS/AB-1.

6. Habrá de presentarse para su aprobación como obra exterior al sector SUS/AB-1, Proyecto de las Infraestructuras de depuración de aguas fecales hacia la vertiente del Río Retortillo, que contenga las soluciones y trabajos relativos a aguas fecales, pluviales, paso de tuberías, servidumbres, instalaciones, etc. En todo caso las condiciones de vertido y puesta en servicio de las instalaciones, deberán de contar con autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

7. A los Acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Junta de Compensación del SUS/AB-1 relativo a la compensación a metálico, por defectos de adjudicación de aprovechamiento, a los propietarios que aportan suelo y no les alcanza para obtener parcela mínima conforme al planeamiento aprobado, circunstancia que deberá resolverse previamente a la recepción de las obras de urbanización.

8. Para la recepción de las obras de urbanización, el proyecto deberá definir, a los efectos de su constitución, las servidumbres u otros derechos previstos en la legislación civil para materializar las previsiones relativas a las conexiones exteriores al ámbito.

9. Se habrá de constituir en Escritura Pública la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-1 e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, cuya constitución y Estatutos se aprobaron por Decreto nº 1014/2016, de 23 de mayo (BOP nº 239, de 19-12-2016).

10. Que con independencia de la documentación presentada, la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los vianantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica.

11. Si por motivos de seguridad durante la ejecución de las obras, fuera necesario el corte del tráfico rodado, se presentará documentación gráfica que contenga las medidas de seguridad y las alternativas al tráfico debidamente señalado y con autorización de la Policía Local.

12. Una vez concluidas las obras, se repondrán todos los elementos urbanos afectados por las mismas.

SEGUNDO. Someter el expediente a Información pública por

plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el portal web del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificación a los propietarios y demás interesados del ámbito, así como consulta a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación.

TERCERO. Notificar a los interesados

-El ámbito de aplicación de la presente Modificación del Proyecto de Urbanización, es el sector SUS/AB-1/18 Acebuchal-Baldío Norte” del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (Córdoba).

-El promotor de la Modificación es la entidad Junta de Compensación del SUS/AB-1/18 “ACEBUCHAL-BALDÍO NORTE”, con CIF V14870455.

-La duración del periodo de información pública es de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, día que este anuncio será publicado en la web de este Illtre. Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Durante dicho periodo el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias de la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La presentación de alegaciones y sugerencias o cualesquiera otros documentos se podrán presentar en sede electrónica.

Palma del Río, 23 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.297/2023

Expediente nº: GEX 12972/2023

ANUNCIO

En fecha 28/11/2023, el Señor Alcalde-Presidente ha dictado Decreto de Alcaldía anotado en el libro de Resoluciones con número 2023/00005066, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 04/12/2019, y número Resolución 2019/00003005 se resuelve “/...nombrar a los funcionarios que se indican para levantar acta de las sesiones que celebren las Comisiones siguientes:

-Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Externos: Don Alfonso M^a Herruzo Cabrera. Funcionario adscrito al Área de Urbanismo.

..../

Dada la proximidad de jubilación del funcionario de esta Administración, don Alfonso M^a Herruzo Cabrera.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.1.h), modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar a la Arquitecta Municipal, adscrita al Área de Urbanismo, doña Marta Moreno Dueñas, para levantar acta de las sesiones que celebre la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Externos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre”.

Habiéndose aprobado el expediente, se publica el mismo para

su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Pozoblanco, 1 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.375/2023

Expediente: 2023/14400

ANUNCIO

Finalizado el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de dieciséis plazas de Administrativo, Escala de Administración General, subescala administrativa, subgrupo C1 de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se da publicidad a los nombramientos dictados mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Código RPT
Ábalos Guerrero, Miguel Ángel	52****17E	F3177
Aguilera Montes, María del Pilar	79****39H	F3163
Carrillo Rosa, Beatriz	48****80H	F3178
De la Rosa Miranda, Julio Jorge	52****90N	F3173
González Luque, Mireia	80****71T	F3186
Gutiérrez Montes, Beatriz	26****94E	F3162
López Poyato, Paula Isabel	48****91N	F3169
Luque Sánchez, María Victoria	52****67F	F3161
Moreno Linares, María del Carmen	52****27V	F3170
Muñoz Caracuel, María Soledad	52****92G	F3164
Raya Jiménez, Francisco Javier	30****23W	F3106
Serrano Carrilo del Pino, María de la Paz	52****70G	F3171

En Priego de Córdoba, 12 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.279/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 21/11/2023, la siguiente resolución:

"DECRETO. APROBACIÓN INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO PARA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS QUE SE SOMETEN A LICENCIA, AUTORIZACIÓN O COMPROBACIÓN DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

Durante el ejercicio 2023 se han instruido diversos procedimientos en la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM), en el marco del artículo 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), sobre la falta de reconocimiento, por parte del Ayuntamiento de Puente Genil, de la competencia técnica de determinados profesionales para la redacción de diversos proyectos.

En sus resoluciones, la SECUM nos ha recordado que la interpretación de la normativa por parte de las autoridades competentes a la hora de considerar los profesionales que son "técnicos competentes" para la elaboración de un proyecto debe realizarse conforme al principio de necesidad y proporcionalidad regulado por el artículo 5 de la LGUM, incluyendo a todos los profesionales capacitados para ello, según sus conocimientos técnicos y experiencia, y considerando las características intrínsecas del proyecto.

Es decir, la competencia en cada caso deberá determinarse, además de por el contenido de las disciplinas cursadas en cada titulación, en función de la naturaleza y entidad del proyecto concreto, de forma que la necesidad y proporcionalidad de requerir determinada titulación, o determinadas titulaciones, quede debidamente motivada y justificada conforme a la LGUM.

La utilización o interpretación del término «técnico competente» no ha estado exenta de ciertas controversias en las Administraciones públicas, precisamente ante la falta de concreción en la legislación española sobre el concepto de técnico competente y sobre las atribuciones profesionales de las diferentes titulaciones técnicas.

Ello ha motivado que, con frecuencia, estos conflictos se hayan resuelto en sede judicial, existiendo multitud de sentencias y líneas jurisdiccionales, cuya doctrina no ha sido uniforme si bien se ha ido interpretando en este ámbito judicial con una evidente voluntad del legislador de no establecer un monopolio o exclusividad a favor de un determinado profesional, permitiendo la intervención de toda profesión titulada que garantice la formación técnica necesaria para la realización de un proyecto.

Por todo ello, en su análisis debe concurrir la competencia de los técnicos del servicio de la Oficina de Urbanismo junto al personal jurídico, de forma que el requerimiento de subsanación de un proyecto por falta de competencia del redactor, así como la denegación de licencia o declaración de falta de conformidad en las actuaciones de comprobación, será una operación en la que deberán intervenir ambos tipos de empleados públicos.

Dispone el artículo 6, Instrucciones y órdenes de servicio, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio y su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puente Genil, a propuesta de la Secretaría General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO. APROBAR las siguientes Instrucciones para una mejor adecuación del procedimiento a los requisitos del artículo 5 Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado:

El requerimiento de subsanación de una solicitud de licencia urbanística o autorización por falta de competencia del redactor del proyecto, así como la denegación de licencia o declaración de falta de conformidad en las actuaciones de comprobación, por idénticos motivos, se producirá atendiendo a la siguiente tramitación:

En primer lugar el expediente se remitirá para informe del técni-

co de la Oficina de Urbanismo a quien corresponda por razón de la materia.

En el caso de que concluya la falta de competencia, detallando los concretos motivos por los que se considera la ausencia de idoneidad, realizando el doble juicio de necesidad y proporcionalidad, detallando el marco normativo sectorial que se aplica y las concretas circunstancias del proyecto que llevan a dicha conclusión de la forma más detallada posible, el expediente será sometido a la consideración de un técnico diferente de la Oficina de Urbanismo designado por la Alcaldía, que podrá expresar bien la conformidad con dichas consideraciones, bien su disconformidad motivada.

En el caso de que este segundo técnico se pronuncie favorablemente a la competencia del redactor se continuará la tramitación mediante emisión del correspondiente informe urbanístico por este segundo técnico.

Esta previsión se sujeta a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común "A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.

En el caso de que concluya falta de idoneidad se remitirá a los servicios jurídicos para que emitan su informe y en caso pertinente realicen el correspondiente requerimiento de subsanación, dando audiencia por un plazo de 10 días hábiles al redactor del proyecto y en su caso al Colegio Profesional correspondiente que haya procedido al Visado Colegial, de conformidad con el art 80 del citado texto legal que dispone que inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los expedientes para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

A la vista de las alegaciones producidas en el trámite de audiencia y previos los informes pertinentes se acordará lo que proceda en derecho, que podrá consistir en resolución en la que se tenga por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, indicando la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente Instrucción al Servicio de Obras y Urbanismo y a la Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. Asimismo se dará cuenta de las Resoluciones de la Secretaría para la Unidad de Mercado para su conocimiento y efectos.

TERCERO. COMUNICAR la presente Instrucción a los Colegios profesionales para su difusión entre sus colegiados.

CUARTO. PUBLICAR la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en el apartado Normativa, Circulares e Instrucciones así como en la página web del Servicio de Obras y Urbanismo para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaría General, M^a Isabel Alcántara Leones.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 5.408/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14/12/2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valsequillo, 14 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Sánchez Rosa.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.342/2023

Expediente nº: GEX 9420/23

Procedimiento: Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo una plaza de Personal Dinamizador de Emprendimiento

Asunto: Decreto de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos

Ref: msr101

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	30/11/22
Informe de Secretaría	01/11/22
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/12/2022 – 1748/22
Anuncio BOP Bases	22/12/22 – nº 243
Anuncio BOE Extracto convocatoria	10/01/23 – nº 8
Anuncio lista provisional de admitidos BOP	27/10/2023 – nº 204

Expirado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo para la cobertura de una plaza de Personal Dinamizador de Emprendimiento, no habiéndose recibido ninguna.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MORENO TORRECILLAS, MÓNICA	***6722**
PEÑA MERCHAN, JUAN DIEGO	***0047**
QUINTERO MORENO, MARÍA DEL CARMEN	***0687**

REY MORENO, FRANCISCO

***9715**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

No se ha excluido a ningún aspirante.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de realizar la selección a:

Presidente Titular: Don Manuel Sánchez Redondo – Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Secretario titular: Don José Antonio Ariza Baena – Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocal Titular: Doña Juana María Ortiz Duque - Vicesecretaria del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocal Titular: Don Juan Antonio Ortiz Peralvo – Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

TERCERO. La baremación de la fase de concurso se efectuará el día 9 de enero de 2023, a las 08:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://sede.eprinsa.es/vfranca>.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Palomares Sánchez, en Villafranca de Córdoba a la fecha del pie de firma digital; de lo que como secretario doy fe.

Villafranca de Córdoba, 11 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 5.409/2023

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2024.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ruz Salces.